

RESOLUCIÓN No. 1807 FECHA: 22-10-2020

**"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO
ANTI JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de las facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, establece "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido Consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este".

Que mediante Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron las Leyes 1285 de 2009, 446 de 1998 y 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo Contencioso Administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*" establece que las normas relacionadas con los comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas de cualquier orden.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del mismo decreto dispone que el comité de conciliación "es una instancia administrativa, que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico, y la defensa de los intereses de la entidad."

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del decreto en mención establecen que son funciones del comité de conciliación "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"; y "Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad", respectivamente.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) expidió la Circular Externa No. 05 de 27 de septiembre de 2019, que tiene por asunto: "Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico", señaló nuevos lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico, entre ellos, la adopción de la política de manera bianual.

Que, con base en lo anterior, Universidad Popular del Cesar, remitió por correo electrónico a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, la Política de Prevención de Daño Antijurídico conforme a la metodología diseñada para tal efecto.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante oficio remitido por la Dirección de Políticas y Estrategias con radicado No. de Radicado: 20203000077871-DPE de Fecha 27-08-2020, aprobó la "Política para la prevención del Daño Antijurídico, a la Universidad Popular del Cesar, la ANDJE indicó que "*el comité de conciliación formuló una política de acuerdo con los lineamientos y metodología elaborados por esta entidad.*"

Que en sesión no presencial de fecha 04 de septiembre de 2020, según obra en el acta No. 15, el Comité de Conciliación de la Universidad Popular del Cesar aprobó el texto definitivo de la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 1807 FECHA: 22-10-2020

**"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO
ANTI JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Que en razón a lo anterior, se hace necesario adoptar la misma a través de acto administrativo, con el objeto de dar aplicación a los parámetros dispuestos por la ANDJE, para su implementación y seguimiento al interior de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2020-2021, contenida en el documento evaluado y aprobado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y adoptadas por el Comité de Conciliación No. 015 en sesión no presencial de fecha 04 de septiembre de 2020, con el fin de minimizar los eventos generadores de daño antijurídico. (El cual hace parte integral del presente acto administrativo).

PARÁGRAFO. - La Política de Prevención del Daño Antijurídico que adopta la Universidad Popular del Cesar, para las vigencias 2020-2021, mediante este acto administrativo, será divulgada a través de los medios de comunicación internos de la entidad.

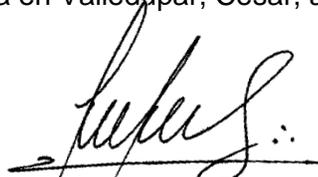
ARTICULO 2°. – La Universidad Popular del Cesar realizara la implementación y seguimiento del mecanismo establecido en el plan de acción propuesto en el "Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)", que contiene las Política de Prevención del Daño Antijurídico.

ARTÍCULO 3°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 623 del 06 de marzo de 2014, "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Popular del Cesar".

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar, a los



RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
Presidente/Rector (E)

Revisó: Dina Araujo Lago – Jefe Oficina Jurídica 
Proyectó: Sisi Peralta - STCC